

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS, del día TRES DE ABRIL** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local (Ley 2/2009, de 2 de marzo).

MOTIVO DE LA SESIÓN: Cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.

ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

3 DE ABRIL DE 2009

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y quince minutos del día tres de abril de dos mil nueve, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Carmen Heras Pablo, los siguientes Concejales: D. Cipriano Madejón Pineros, D^a María José Casado Muñoz, D. José Carlos Jurado Rivas, D. Víctor Santiago Tabares, D. Lorenzo Francisco de la Calle Macías, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Manuel Lucas Rodríguez, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Miguel López Guerrero, D. Francisco Torres Robles, D. Santiago Pavón Polo, D. José Diego Santos, D^a María Elena Nevado del Campo, D. Domingo Nevado Guerra, D^a María Basilia Pizarro Valle, D. José Joaquín Rumbo de la Montaña, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D^a María Guadalupe Victoria Díaz Martín, D. Lázaro García Amado, D^a María Cándida Bello Estévez, D. Francisco Javier Castellano Álvarez, D. Jorge Carrasco García, D. Luis Fernando Gallego Garzón, y D. Felipe Domingo Vela Jiménez, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador, y por el Interventor de Fondos, D. Fernando Aguilar Corbacho.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO.- PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL (LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO).-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL (LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO.- El Sr. Presidente de la Comisión considera este un punto importante ya que siempre se ha puesto de manifiesto la necesidad de personal para el desempeño con mayor eficiencia de los trabajos del Ayuntamiento. Asimismo, también es muy importante para las familias que en estos momentos de situación difícil, tienen alguno o todos sus miembros en paro, con lo cual, cualquier contrato vendrá bien.

Por lo tanto, la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, aprobada por la Asamblea de Extremadura y publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 6 de marzo y, posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado, el 19 del mismo mes; da la posibilidad, según se establece en su artículo 3, de poder contratar para cualquier tipo de servicios:

- a. *Programa de dinamización cultural y turística.*
- b. *Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.*
- c. *Actividades deportivas.*
- d. *Proyectos de animación e información juvenil.*
- e. *Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.*
- f. *Servicios informáticos y de telecomunicaciones.*
- g. *Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos.*
- h. *Servicios relacionados con la salud pública.*
- i. *Servicios administrativos.*

Por lo que se refiere a los destinatarios, establece unos criterios bastante amplios:

- a. No percibir prestaciones o subsidios por desempleo.*
- b. Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.*
- c. Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.*
- d. Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.*
- e. Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible.*
- f. Tener la condición de mujer o de persona con discapacidad.*

Asimismo, se describe el proceso de selección, con una preselección por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo y posterior por el propio Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Presidente de la Comisión, informando a los miembros de la misma que se ha reunido la Mesa de Seguimiento del Pacto por el Empleo y donde se habló sobre esta normativa, especificando sobre los procedimientos que se iban a utilizar para la contratación, manifestando el acuerdo de todos los presentes en que se realizaran contratos a tiempo total y que fueran los máximos posibles.

Informa, asimismo, que hay una serie de plazos que cumplir:

(art. 7) (...) El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

a) Para solicitudes presentadas por Municipios y Entidades Locales Menores: un mes a contar desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley.

Igualmente, la razón de la urgencia en dictaminar este asunto viene marcada por la propia Ley, que en su artículo 7 establece que:

“Por Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo se establecerá el modelo de solicitud, que estará disponible en la página www.empleaextremadura.com, al que deberá acompañarse la certificación del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, por el se apruebe el proyecto presentado”.

A continuación, se da traslado de la detección de necesidades realizada entre las distintas áreas, Concejalías y Servicios:

“DETECCIÓN DE NECESIDADES DE PERSONAL REALIZADA POR LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.

- 2 Arquitectos
- 3 Técnicos Servicios Jurídicos
- 1 Sociólogo
- 1 Técnico Relaciones Públicas

TOTAL: 7

- 7 Arquitectos Técnicos
- 4 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Técnico Medio en Inserción laboral.- Diplomado en Educación Social
- 1 Técnico Medio en Informática
- 1 Técnico de Proyectos de Innovación.- Diplomado en Educación Social
- 1 Técnico Medio en Turismo
- 1 Técnico Medio Diplomado Derecho o Empresariales ... experto en Juventud
- 1 Técnico Medio de Gestión

TOTAL: 18

- 1 Encargado
- 1 Delineante
- 1 Técnico Auxiliar Informático

- 1 Monitor de Mantenimiento de Huertos de Ocio
- 2 Dinamizadores Sociales

TOTAL: 6

- 3 Oficiales Albañiles
- 1 Oficial Fontanero
- 2 Oficiales Electricistas
- 13 Auxiliares Administrativos
- 4 Auxiliares de Información Turística
- 1 Auxiliar de Biblioteca
- 1 Conductor de Grúa

TOTAL: 25

- 12 Ordenanzas
- 6 Peones de Jardinería
- 5 Peones Albañiles
- 1 Peón Fontanero
- 2 Peones Electricistas
- 5 Operarios de Mantenimiento
- 2 Operarios de Servicios Múltiples
- 1 Operario de Limpieza/cristalero
- 2 Vigilantes de Instalaciones Deportivas

TOTAL: 36

TOTAL DE PUESTOS CUYA NECESIDAD HA SIDO DETECTADA: 92

Informa, asimismo, que se ha intentado aproximarse al importe de la subvención, incluyendo el salario bruto, mas Complemento de Destino y Específico, de cada grupo y subgrupo. Intentando respetar las necesidades de cada servicio, para destinar el dinero de la subvención a aquello que realmente interesa al Ayuntamiento.

Por otra parte, el Sr. Vela Jiménez, que no ha podido asistir hoy a la

Comisión, le ha hecho una solicitud en el sentido de añadir un puesto más, un Arqueólogo, necesario para la ejecución del Proyecto Intramuros. Asume esta solicitud y propone a la Comisión que se incluya este puesto dentro de la detección de necesidades transcrita anteriormente, con lo que el número de puestos a cubrir serían **NOVENTA Y TRES**.

(...)

La COMISIÓN, por dos votos a favor, de los Vocales del Grupo Socialista; ningún voto en contra y tres abstenciones, de los Vocales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE y PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** la aprobación de la *“DETECCIÓN DE NECESIDADES DE PERSONAL REALIZADA POR LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL”*, con un total de **NOVENTA Y TRES CONTRATACIONES. POR LA COMISIÓN”**.

(...)

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veinticuatro: doce, de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida; once de los Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Foro Ciudadano; votos en contra: ninguno; abstenciones: una, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor: once de los Concejales del Grupo Socialista, doce de los Concejales del Grupo Popular – Extremadura Unida, y uno del Concejal de Foro Ciudadano; ningún voto en contra; y una abstención, del Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Socialistas Independientes de Extremadura; da su aprobación al dictamen transcrito, y, en consecuencia, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos

de competencia municipal en las siguientes actividades:

- a. Programa de dinamización cultural y turística.
- b. Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.
- c. Actividades deportivas.
- d. Proyectos de animación e información juvenil.
- e. Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
- f. Servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- g. Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos.
- h. Servicios relacionados con la salud pública.
- i. Servicios administrativos.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (2.227.000,-), con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución dicho proyecto

Y no habiendo ningún asunto que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.